

ACTA DE DIRECTORIO N° 1369:

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de octubre de 2025, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la sede social sita en Av. Callao 420, piso 7°, Oficina "A", de esta Ciudad, los señores miembros del Directorio de **HULYTEGO S.A.I.C.** (en adelante, la "**Sociedad**") abajo firmantes, bajo la presidencia de la Sra. Rosario María Ybañez. Se encuentran presentes los Sres. Alberto Chester y Francisco Gulli en representación de la Comisión Fiscalizadora. La Sra. Ybañez, luego de constatar la existencia de quórum suficiente para sesionar, declara válido y abierto el acto y somete a consideración de los Directores presentes el primer punto de la agenda: **1) Consideración de las renunciaciones de los Sres. Rosario María Ybañez, Leonardo Gabriel Culotta y Sharon Daniela Soifer, al cargo de Directores Titulares de la Sociedad.** La Sra. Ybañez manifiesta que la Sociedad ha recibido sendas cartas de: (i) la Sra. Rosario María Ybañez en la que informa que renuncia al cargo de Director Titular y Presidente de la Sociedad, con efectos a partir de la Asamblea de Accionistas que apruebe su renuncia, así como a los honorarios que pudieren corresponder por el ejercicio de su cargo y que nada tiene que reclamar a la Sociedad y/o sus accionistas en ningún concepto. Asimismo, informa que renuncia a todos los poderes y/o sustituciones que oportunamente la Sociedad o un tercero apoderado por la Sociedad le haya otorgado; y (ii) los Sres. Leonardo Gabriel Culotta y Sharon Daniela Soifer, en las que informan que renuncian a sus cargos de Directores Titulares (y vicepresidente en el caso del primero) de la Sociedad, con efectos a partir de la Asamblea de Accionistas que apruebe sus respectivas renunciaciones, así como a los honorarios que pudieren corresponder por el ejercicio de sus cargos y que nada tienen que reclamar a la Sociedad y/o sus accionistas en ningún concepto. Asimismo, informan que renuncian a todos los poderes y/o sustituciones que oportunamente la Sociedad o un tercero apoderado por la Sociedad les haya otorgado. En virtud de lo expuesto, el Directorio por unanimidad **RESUELVE:** (a) tomar nota de las renunciaciones de los Sres. Rosario María Ybañez, Leonardo Gabriel Culotta y Sharon Daniela Soifer a sus cargos de Directores Titulares de la Sociedad, todas ellas con efectos a partir de la Asamblea de Accionistas que apruebe sus respectivas renunciaciones; (b) dejar constancia de que todos ellos han renunciado a los honorarios que pudieren corresponderles por el ejercicio de sus respectivos cargos y que nada tienen que reclamarle a la Sociedad y/o sus accionistas bajo ningún concepto; (c) dejar constancia de que todos ellos han renunciado a todos los poderes y/o sustituciones que la Sociedad o un tercero apoderado por la Sociedad les haya otorgado; y (d) dejar constancia de que las renunciaciones no son intempestivas ni dolosas. Seguidamente, la Sra. Ybañez somete a consideración el segundo punto de la agenda: **2) Consideración de la renuncia de los Sres. Dr. Alberto Guido Chester, Cr. Claudio Alejandro Achino y Cr. Francisco Ruben Gulli a sus cargos de Síndicos Titulares de la Sociedad y de los Sres. Ricardo D'Acunto, Adrián Gasco y Liliana D'Acunto a sus cargos de Síndicos Suplentes de la Sociedad.** La Sra. Ybañez manifiesta que la Sociedad ha recibido sendas cartas de los Sres. Dr. Alberto Guido Chester, Cr. Claudio Alejandro Achino y Cr. Francisco Ruben Gulli en las que informan que renuncian a sus cargos de Síndicos Titulares de la Sociedad y de los Sres. Cr. Ricardo D'Acunto, Cr. Adrián Gasco y Cra. Liliana D'Acunto en las que informan que renuncian a sus cargos de Síndicos Suplentes de la Sociedad con efectos a partir de la Asamblea de Accionistas que apruebe sus respectivas renunciaciones, así como a los honorarios que pudieren corresponder por el ejercicio de sus cargos y que nada tienen que reclamar a la Sociedad

y/o sus accionistas en ningún concepto. En virtud de lo expuesto, el Directorio por unanimidad **RESUELVE**: (a) tomar nota de las renunciaciones de los Sres. Sres. Dr. Alberto Guido Chester, Cr. Claudio Alejandro Achino y Cr. Francisco Ruben Gulli a sus cargos de Síndicos Titulares de la Sociedad y de los Sres. Ricardo D'Acunto, Adrián Gasco y Liliana D'Acunto a sus cargos de Síndicos Suplentes de la Sociedad, todas ellas con efectos a partir de la Asamblea de Accionistas que apruebe sus respectivas renunciaciones; (b) dejar constancia de que todos ellos han renunciado a los honorarios que pudieren corresponderles por el ejercicio de sus respectivos cargos y que nada tienen que reclamarle a la Sociedad y/o sus accionistas bajo ningún concepto; y (c) dejar constancia de que las renunciaciones no son intempestivas ni dolosas. Seguidamente la Presidente pone a consideración el tercer punto del orden del día: **3) Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas**. En uso de la palabra, la Sra. Ybañez informa que, en virtud de lo resuelto en los puntos precedentes y, asimismo, en virtud de la necesidad de adecuar ciertos artículos del Estatuto Social, entre otras aprobaciones adicionales, resulta necesario convocar a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a efectos de considerar las renunciaciones antes referidas, la designación de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora que reemplazarán a los renunciantes y la reforma de ciertos Artículos del Estatuto Social, entre otras consideraciones adicionales. En virtud de lo expuesto, el Directorio por unanimidad **RESUELVE**: (i) convocar a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de **HULYTEGO S.A.I.C.**, a celebrarse el día 19 de noviembre de 2025 a las 12:00 horas en el domicilio de los asesores legales externos de la Sociedad sito en la Av. Leandro N. Alem 882, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que no reviste el carácter de sede social, a fin de considerar el siguiente **Orden del Día**: “1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Conversión de la totalidad de las acciones cartulares físicas en acciones ordinarias escriturales; 3) Consideración de la reforma integral del Estatuto Social, incluyendo los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 del Estatuto Social; 4) Consideración de la aprobación de un texto ordenado del Estatuto Social; 5) Consideración de la renuncia de los Sres. Rosario María Ybañez, Leonardo Gabriel Culotta y Sharon Daniela Soifer a sus cargos de Directores Titulares de la Sociedad. Consideración de las gestiones y renuncia a remuneraciones de los Directores Titulares renunciantes; 6) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes. Designación de sus miembros; 7) Consideración de la renuncia de los Sres. Dr. Alberto Guido Chester, Cr. Claudio Alejandro Achino y Cr. Francisco Ruben Gulli a sus cargos de Síndicos Titulares de la Sociedad y de los Sres. Cr. Ricardo D'Acunto, Cr. Adrián Gasco y Cra. Liliana D'Acunto a sus cargos de Síndicos Suplentes. Consideración de las gestiones y renuncia a remuneraciones de los Síndicos Titulares y Suplentes renunciantes; 8) Designación de miembros de la Comisión Fiscalizadora Titulares y Suplentes; 9) Constitución del Comité de Auditoría de la Sociedad y designación de sus miembros; 10) Creación de un programa global para la emisión de obligaciones negociables simples y/o convertibles en acciones conforme a lo dispuesto por la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576 y sus modificatorias y al Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y modificatorias) por un monto máximo en circulación en cualquier momento de hasta USD 1.000.000.000 o su equivalente en otras monedas o unidades de valor (el “Programa”); 11) Consideración de (i) el aumento de capital social y emisión de nuevas acciones en la

oportunidad y en la medida en que se ejerza el derecho de conversión respecto de las obligaciones negociables convertibles que puedan emitirse bajo el Programa, conforme lo previsto en la Ley de Obligaciones Negociables; y (ii) la delegación en uno o más Directores de la Sociedad, de la totalidad de las facultades y autorizaciones del Directorio respecto de lo considerado en el presente punto con la facultad de subdelegar el ejercicio de dichas facultades; 12) Consideración del ejercicio del derecho de suscripción preferente y de acrecer para la suscripción de las obligaciones negociables convertibles en acciones bajo el Programa, conforme Artículo 62 bis de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y sus modificatorias, de corresponder; 13) Consideración de la delegación de facultades en el Directorio de la Sociedad por el plazo de 5 (cinco) años, o el plazo mayor que las normas aplicables determinen, para: (a) determinar y establecer todas las condiciones del Programa y emitir las obligaciones negociables bajo el mismo y determinar sus términos y condiciones que no fueran expresamente determinadas por la Asamblea; (b) la realización de todas las gestiones necesarias a fin de obtener la autorización de las obligaciones negociables a emitirse en el marco del mismo ante la Comisión Nacional de Valores y/o los mercados de valores autorizados por la Comisión Nacional de Valores y/o del exterior; y (c) la realización de todos los trámites relacionados con (a) y (b) anterior; 14) Consideración del aumento del capital social de la Sociedad por la suma de hasta un valor nominal de \$ 20.000.000 (Pesos veinte millones) mediante la emisión de hasta 20.000.000 de nuevas acciones ordinarias, escriturales, a ser integradas en especie y/o en efectivo, con derecho a 1 (un) voto por acción y de valor nominal \$ 1 (Pesos uno) cada una y con derecho a dividendos que se declaren desde su emisión en igualdad de condiciones que las acciones ordinarias en circulación al momento de la emisión, para ser ofrecidas por suscripción pública en el país y/o en el exterior. Posibilidad de emisión adicional de acciones ordinarias en caso de que los pedidos de suscripción excedan la cantidad de acciones ofrecidas. Fijación de los parámetros dentro de los cuales el Directorio establecerá la prima de emisión de las acciones y sus términos y condiciones junto con la posibilidad de una emisión adicional; 15) Consideración del ejercicio del derecho de suscripción preferente y de acrecer para la suscripción de las acciones correspondientes al aumento de capital considerado en el punto 14° anterior, conforme Artículo 62 bis de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y sus modificatorias, de corresponder; 16) Consideración del aumento del capital social de la Sociedad por la suma de hasta un valor nominal de \$ 20.000.000 (Pesos veinte millones) mediante la emisión de hasta 20.000.000 de acciones preferidas de valor nominal \$1 (Pesos uno), escriturales, a ser integradas en especie y/o en efectivo. Posibilidad de emisión adicional de acciones preferidas en caso de que los pedidos de suscripción excedan la cantidad de acciones ofrecidas. Fijación de los parámetros y los límites dentro de los cuales el Directorio establecerá la prima de emisión de las acciones preferidas junto con sus demás términos y la posibilidad de emitir acciones preferidas adicionales a las emitidas; 17) Consideración de la emisión de Opciones de Compra a favor de ciertos ejecutivos de la Sociedad con la simultánea e implícita decisión de aumentar el capital social en la proporción necesaria para atender el ejercicio de los derechos bajo las Opciones de Compra; 18) Delegación de facultades en el Directorio necesarias para: (i) la implementación de los aumentos de capital referidos en los puntos precedentes y las condiciones de emisión no establecidas en la Asamblea; (ii) la solicitud de la oferta pública y negociación de sus acciones ante la Comisión Nacional de Valores, Bolsas y Mercados

Argentinos S.A., A3 Mercados S.A. y/o cualquier otro mercado y/o bolsa del exterior que el Directorio determine oportunamente; y (iii) la implementación de las demás decisiones que oportunamente adopte la Asamblea. Autorización al Directorio para subdelegar las antedichas facultades en uno o más Directores y/o en el gerente financiero de la Sociedad con arreglo a lo establecido por las Normas de la Comisión Nacional de Valores; y 19) Otorgamiento de las correspondientes autorizaciones para la realización de los trámites y presentaciones necesarias respecto de lo resuelto en los puntos precedentes.”

La Asamblea tendrá el carácter de ordinaria para tratar los puntos del orden día 1; 5; 6; 7; 8 y 9, mientras que para los restantes tendrá el carácter de extraordinaria. Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o presentar el certificado de depósito librado al efecto por una institución autorizada en Callao 420, Piso 7 Oficina “A”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 14.00 a 17.00 horas o remitirse vía mail a la siguiente dirección: directorio@hulytego.com.ar venciendo el plazo el 13 de noviembre de 2025 a las 17.00 horas. Asimismo, los accionistas al momento de su inscripción para participar en la Asamblea deberán aportar los datos necesarios para dar cumplimiento al artículo 22, Capítulo II, Título II de la Resolución General N° 622/2013 de la Comisión Nacional de Valores.

Asimismo, se resuelve autorizar a la Sra. Ybañez a realizar todas las gestiones ante el Boletín Oficial de la República Argentina y/o ante todo otro organismo a los fines de realizar las publicaciones requeridas conforme el Artículo 237 de la Ley General de Sociedades N°19.550.

.....

No existiendo más temas que tratar, la Sra. Ybañez agradece la concurrencia de todos los asistentes y da por concluida la reunión siendo las 11 horas.

FIRMADO: Rosario María Ybañez - Sharon Soifer - Dr. Alberto Guido Chester - Cr. Francisco Rubén Gulli

Rosario María Ybañez
Presidente